CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2019, ID Nº 370.002
"ADQUISICIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED INFORMÁTICO"

INFORME DE EVALUACIÓN

Asunción, 22 de octubre de 2.019

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2019, ID Nº 370.002, "ADQUISICIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED INFORMÁTICO".**

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido Acta N° 1.780, Resolución CM N° 03/2019, de fecha 18 de marzo de 2019, indicándose que el mismo estará conformado por: Abg. Fátima Benítez, Lic. Adriana Pérez, Lic. Alberto Caballero y el Lic. José Almada.

La evaluación se realizó de conformidad a las prescripciones establecidas en el art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a las bases y condiciones establecidas para el presente llamado.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

El Acto de Apertura de sobres, se ha llevado a cabo el día 15 de octubre de 2019 a las 10:00 hs., en el local del Consejo de la Magistratura, sita en la calle Eligio Ayala N° 1420 esquina Pa´i Pérez, de la ciudad de Asunción, en virtud a lo establecido SICP, y amparado en la Resolución DNCP 522/2015, las ofertas recibidas pertenecen a las siguientes firmas:

- ✓ TES INGENIERIA de Diego Rodríguez, RUC N° 2292560-0.
- ✓ INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A. (I.T.C.S S.A.), RUC N° 80046953-4

2. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Se ha realizado el estudio de las documentaciones presentadas por los oferentes, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03.

El resultado del estudio mencionado se resume la siguiente Planilla de Verificación:

Ítems	Descripción	TES INGENIERIA de Diego Rodríguez	I.T.C.S S.A.
1	Formulario de oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple
3	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple
4	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No Aplica	No Aplica
5	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	No Aplica	Cumple
6	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como acta de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplica	Cumple

3. VERIFICACIÓN DE LAS PLANILLAS DE PRECIOS:

3.1 TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición establecida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21.909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos.

3.2 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Conforme a lo establecido en el Anexo B, "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado N° 19, se procede a la verificación respecto a la presentación del Certificado de Origen Nacional, en caso de que algún oferente se encuentre dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen.

Aclaramos las ofertas presentadas para este llamado, han sido declaradas como productos de origen extranjero, razón por la cual no podrán acogerse al beneficio del margen de preferencia.

Habiéndose realizado la verificación de las Planillas de Precios, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas que han cumplido con la documentación de carácter sustancial en orden numérico de menor a mayor conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	PRECIO TOTAL IVA Incluido
1) I.T.C.S S.A	35.368.000.-
2) TES INGENIERIA de Diego Rodríguez	36.800.000.-

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la firma **I.T.C.S S.A.,** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar provisoriamente a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria, y es cuanto sigue:

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **I.T.C.S S.A.,** a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia en base a los documentos que acompañan a la oferta y los obrantes en el SIPE.

4.1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC.

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el PBC, apartado N° 18, inciso a) del Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC).

4.1.1 SOLICITUDES DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

De conformidad a lo establecido en los Art. 59, del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a la firma seleccionada los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por la misma:

a) Por nota CM/CE N° 44/2019 de fecha 15 de octubre de 2019 dirigida al oferente **I.T.C.S S.A.**, se ha solicitado que dentro del plazo perentorio de 2 (dos) días hábiles, acerquen hasta la DUOC del Consejo de la Magistratura, los siguientes documentos:

- ✓ *Copias de Contratos ejecutados y/o facturas, acompañados de constancias de cumplimiento satisfactorio, a través de los cuales demuestre haber proveído a satisfacción los bienes objeto de este llamado, a empresas públicas y/o privadas, en los últimos 2 años (2017 y 2018). Se requerirá la presentación de por lo menos 2 (dos) contratos y/ o facturas por año, con sus respectivas constancias.*

Las documentaciones requeridas al oferente, son presentadas en fecha 17 de octubre de 2019. El Comité realizó la verificación y el análisis de las mismas y se pudo concluir que cumple satisfactoriamente con la presentación de los documentos legales requeridos en el PBC.

4.1.2 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/2015.

A fin de comprobar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b) de la Ley N° 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas", se ha procedido conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015 solicitándole a la Dirección de Talentos Humanos mediante memorando de fecha 18 de octubre del corriente, la verificación en los registros del personal de la convocante y en la base de datos del SINARH a los Socios, Presidente, Vice-Presidente y Representante legal de las siguientes empresas:

- **I.T.C.S. S.A.:**
  - Gabriel Esculies Arditi, C.I Nº 1.566.791.
  - Renato Andrea Pontiggia Berton, CI N° 3.629.060.
  - María Cecilia Espínola de Marsal, C.I Nº 2.168.543.
  - Cesar Romero Acosta Formoso, C.I N° 3.298.115

La Dirección de Talentos Humanos a través del Memorándum DTH N° 153/2019, remitido en fecha 21 de octubre del corriente remite los informes solicitados, el cual se detalla en la siguiente planilla:

DOCUMENTOS	I.T.C.S S.A
Presentación satisfactoria de la declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Cumple
Inciso a): Verificación en los registros del personal de la convocante para detectar el oferente y sus representantes, no se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artículo 40.	Sin registros
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH.	Con registros

En el Memorándum referenciado más arriba, la Dirección de Talentos Humanos informa lo siguiente:

- **ITCS S.A.**:
  - **Gabriel Esculies Arditi**: figura como funcionario contratado; categoría, Asesor; entidad, Ministerio del Interior.; Año de baja 2007.
  - **María Cecilia Espínola de Marsal**: figura como funcionario contratado; categoría, Auxiliar Administrativo; entidad Justicia Electoral; año de baja 2010.
  - **Cesar Romero Acosta Formoso**: figura como funcionario contratado; categoría, Auxiliar; entidad, Justicia Electoral; año de baja 2006.

En la verificación queda demostrado, que los Socios, Presidente, Vice-Presidente, y Representante legal de la firma mencionada no están imposibilitados para ofertar en el presente llamado, atendiendo que ya no se encuentran en estado Activo en bases de datos del SINARH y por lo tanto, no existe impedimento legal para ejecutar el contrato.

Una vez realizadas las verificaciones pertinentes, el resultado se detalla en la siguiente Planilla de Verificación:

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**I.T.C.S S.A**
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
V. Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.	
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017 y 2018, para contribuyente de IRACIS	Cumple
Copias de Contratos ejecutados y/o facturas, acompañados de constancias de cumplimiento satisfactorio, a través de los cuales demuestre haber proveído a satisfacción los bienes objeto de este llamado, a empresas públicas y/o privadas, en los últimos 2 años (2017 y 2018). Se requerirá la presentación de por lo menos 2 (dos) contratos y/ o facturas por año, con sus respectivas constancias	Cumple
VI. Otros documentos.	
Certificado de Origen (Producto y Empleo Nacional) expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, la no presentación de la misma no será causal de descalificación.	No presenta
Certificado de los técnicos, mínimo 3(tres), que realizaran los trabajos de Cableado Estructurado LAN UTP y Fibra Óptica.	Cumple

4.2. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en el PBC de la Licitación, Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado Nº 18, inciso c), se ha procedido al análisis de la capacidad financiera de las siguientes firmas seleccionadas:

I.T.C.S S.A				
Ratios de Liquidez				
	2.017	**2.018**	**Suma**	**Promedio**
Activo Corriente	2.149.215.313	3.361.987.298	2,77	**1,38**
Pasivo Corriente	1.523.911.853	2.473.299.215		
Promedio	**1,41**	**1,36**		
Nivel de Endeudamiento				
	2.017	**2.018**	**Suma**	**Promedio**
Pasivo Total	1.523.911.853	2.473.299.125	1,08	**0,54**
Activo Total	3.001.003.664	4.308.800.145		
Promedio	**0,51**	**0,57**		
Rentabilidad				
	2.017	**2.018**	**Suma**	**Promedio**
Utilidad o pérdida después de impuestos	644.916.844	318.997.517	0,96	**0,48**
Capital	1.000.000.000	1.000.000.000		
Promedio	**0,64**	**0,32**		

ÍNDICES	**I.T.C.S S.A**
a) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2017 y 2018).	Cumple
b) Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2017 y 2018).	Cumple
c) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuesto o pérdidas con respecto al capital. El promedio en los 2017 y 2018, no deberá ser negativo.	Cumple

4.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

De conformidad a lo establecido en el PBC de la Licitación, Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado Nº 18, inciso e), se ha procedido al análisis experiencia de la firma seleccionada:

Experiencia	**I.T.C.S S.A**
Copias de Contratos ejecutados y/o facturas, acompañados de constancias de cumplimiento satisfactorio, a través de los cuales demuestre haber proveído a satisfacción los bienes objeto de este llamado, a empresas públicas y/o privadas, en los últimos 2 años (2017 y 2018). Se requerirá la presentación de por lo menos 2 (dos) contratos y/ o facturas por año, con sus respectivas constancias	Cumple

4.4. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

La firma seleccionada se compromete a proveer los bienes conforme a las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de contratación, según lo declarado bajo juramento en el Formulario de Oferta (inciso j).

Así mismo, la *Carta de Invitación, Anexo C "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS", Ítem 2 "Plan de Entrega"*, establece entre otros *"Una vez que la Institución, por sí mismo o a través de terceros, realice los controles pertinentes y certifique adecuadamente que los trabajos de cableados y los equipos y accesorios instalados se ajustan a las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC y a la Planilla de Precios presentada por el Proveedor, se labrará el acta de recepción definitiva y será comunicado al Proveedor mediante nota, a fin de solicitar el pago correspondiente".*

5. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS SELECCIONADAS:

Conforme a lo establecido en el Anexo B, "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado N° 18, inciso b), se procede a la verificación de los precios ofertados por la firma seleccionada.

- **I.T.C.S. S.A.**, El Ítem N° 4 se observa que el precio está por encima de los márgenes de la estimación de costos.

  En virtud a lo dispuesto en el Art. 57° del Decreto N° 21909/03, y teniendo en consideración lo establecido en el Artículo N° 5° de la Resolución DNCP N° 411/2018, el Comité de Evaluación ha considerado pertinente solicitar aclaraciones respecto a los precios de la oferta:

  Por nota CM/CE N° 47/2019 de fecha 18 de octubre del corriente, remitida a la firma **I.T.C.S. S.A,** se ha solicitado que dentro del plazo perentorio de 1 (un) día hábil, acerquen hasta la DUOC del Consejo de la Magistratura, una explicación detallada, de la composición del precio ofertado en el ítem mencionado, a razón de que el mismo se encuentran fuera de los márgenes del precio referencial.

  Como consecuencia de la solicitud realizada por el Comité, la firma **I.T.C.S. S.A,** a través de una nota ingresada en la DUOC en fecha 21 de octubre del corriente, presenta la aclaración, del ítem solicitado, el cual fue considerado nuevamente por el Comité de Evaluación, llegando a la conclusión de que dicho precio es de ejecución posible.

6. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el **Anexo B-02-08**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

7. RECOMENDACIÓN

Que, conforme al **Art. 34 Inc. c) de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas** que establece "*.....para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación,* ***no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas****, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.....*", y a la Resolución DNCP 522/15, *Art. 2º.....* "*Disponer que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de los que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inciso "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03*".

En consecuencia, a lo expuesto anteriormente, y de conformidad al Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la **Contratación Directa Nº 08/2019, ID Nº 370.002 "ADQUISICIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED INFORMATICO",** a la empresa **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A. (I.T.C.S S.A.),** por un monto total de Gs. 35.368.000.- (guaraníes treinta y cinco millones trescientos sesenta y ocho mil), IVA Incluido.

Salvo a mejor parecer, es nuestro Informe.

Abg. Fátima Benítez

Lic. Adriana Pérez

Lic. Alberto Caballero

Lic. José Almada

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2019, ID N° 370.002 "ADQUISICIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED INFORMATICO"

ANEXO Nº B-02-08

Ítem	DESCRIPCION	INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A.						TES INGENIERIA de Diego Rodríguez.					
		Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Cableado Estructurado LAN	Nexxt	China	Unidad	1	14.819.000	14.819.000	SIEMON	Estados Unidos	Unidad	1	15.400.000	15.400.000
2	Rack 12U	JF	China	Unidad	2	1.023.000	2.046.000	JF	Taiwan	Unidad	2	1.600.000	3.200.000
3	Patch Panel de 24 Puertos	Nexxt	China	Unidad	2	404.000	808.000	SIEMON	Estados Unidos	Unidad	2	545.000	1.090.000
4	UPS Torre de 1 KVA	Gamatronic	Israel	Unidad	1	5.171.000	5.171.000	EATON	Estados Unidos	Unidad	1	3.810.000	3.810.000
5	Access Point (Punto de acceso inalámbrico)	Ubiquiti	EE.UU	Unidad	4	1.188.000	4.752.000	Ubiquiti	China	Unidad	4	1.100.000	4.400.000
6	Switch de 24 Puertos 10/100/1000MB	Ubiquiti	EE.UU	Unidad	2	2.129.000	4.258.000	Ubiquiti	China	Unidad	2	2.900.000	5.800.000
7	Enlace Fibra Óptica	Genérico	China	Unidad	1	3.514.000	3.514.000	Prysmian	Brasil	Unidad	1	3.100.000	3.100.000
TOTAL							35.368.000						36.800.000

Abg. Fátima Benítez

Lic. Adriana Perez

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Alberto Caballero

Lic. Jose Almada